

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N°/2018 ¹⁰⁰

POR EL CUAL SE APRUEBA Y FORMALIZA EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES EMANADAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RESULTANTE DE LA AUDITORÍA COMBINADA AL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, EN EL MARCO DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY- MECIP 2015, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-

Asunción, ¹⁹ de octubre de 2018

VISTO: El Memorándum A.I. N° 120 de la Auditoría Interna Institucional, por el cual eleva a consideración de la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la propuesta del Plan de Mejoramiento Institucional, de la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Resolución CGR N° 377 de fecha 13/05/16 “Por el cual se adopta los requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015”.

Que, la Nota CGR N° 3180 de fecha 30 de agosto de 2018, (Expediente int. CGR/SG N° 274/18 remisión del informe final JEM – Resoluciones CGR Nros. 044/18 y 176/18), por la cual se remite en forma impresa el Informe Final resultante de la actividad de control practicada por la Contraloría General de la República, y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de las auditorías o actividades de control, que estableció una Auditoría Combinada al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Que, con relación a las deficiencias y debilidades señaladas por el Organismo Superior de Control, las autoridades del ente sujeto de control auditado deberán implementar un Plan de Mejoramiento Institucional que contengan acciones que permita solucionar las citadas deficiencias y debilidades.

Que, el Plan de Mejoramiento constituye un mecanismo de control que apoyan a la institución en su objetivo de mantenerse alineada en una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional logrando los resultados esperados en

los términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que se espera por parte del ente sujeto de control auditado.

Que, la Ley N° 3759/09, “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados”, faculta al Presidente del Jurado, como máxima autoridad de la institución, para tomar las providencias necesarias para la reorganización institucional.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

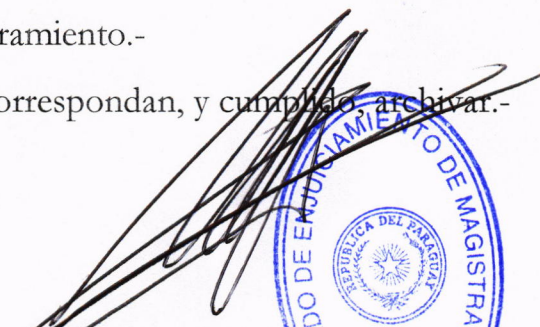
R E S U E L V E:

Artículo 1º: APROBAR Y FORMALIZAR el Plan de Mejoramiento Institucional por las áreas involucradas Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección General de Transparencia y Anticorrupción- MECIP), con las Acciones de Mejoramiento, en conformidad al Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º: DISPONER que todas las áreas involucradas, sean sometidas a controles internos/externos y desarrollen Planes de Mejoramiento, conforme a la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.-

Artículo 3º: ESTABLECER que la Auditoría Interna Institucional, esté a cargo del Control y Monitoreo de las áreas involucradas en referencia a la implementación del Plan de Mejoramiento.-

Artículo 4º: COMUNICAR a quienes correspondan, y cumplido, archivar.-


CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

